
Anuncio

Modificación Delegación atribuciones de la Junta de Gobierno Local (modificación 04) – Adaptación de las delegaciones de la Alcaldía a la nueva estructura de Áreas de Gobierno y Delegaciones derivadas del acuerdo de gobernabilidad. Corrección de error material detectado en acuerdo de 1 de agosto relativo a modificación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el sentido de atribuir al Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública las competencias sancionadoras derivadas de la Ordenanza Municipal de Ruido.

En fecha 7 de septiembre de 2023 la Junta de Gobierno Local ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“El 1 de agosto de 2023 la Junta de Gobierno Local, entre otros acuerdos, aprobó delegar en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública las competencias sancionadoras en relación con los expedientes tramitados por los departamentos de ella dependientes, que hasta ahora se delegaban en el Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación.

Por un error de transcripción involuntario en dicho acuerdo consta la delegación en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos de la competencia para acordar la incoación y la resolución de los procedimientos sancionadores por los incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento (BOP de 25 de agosto). Dicha competencia fue atribuida mediante acuerdo de 27 de julio al Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, por lo que en el acuerdo de 1 de agosto ya debió haberse delegado al Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública de reciente creación.

Según el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Procede, por tanto, corregir dicho error material.

Por todo lo cual, y a propuesta de la Alcaldía **SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Corregir error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2023 relativo a la modificación de las delegaciones de atribuciones de competencia de dicho órgano de manera que:

Donde dice:

(...) XIX. 8.- *Se delega en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios la competencia para acordar la incoación y la resolución de los procedimientos sancionadores por los incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento (BOP de 25 de agosto).* (...)

Debe decir:



(...) XIX. 8.- Se delega en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Salud Pública la competencia para acordar la incoación y la resolución de los procedimientos sancionadores por los incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento (BOP de 25 de agosto). (...)

Quedando el resto del acuerdo igual.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Castelló de la Plana

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

